

UNA NUEVA Y RIESGOSA ENMIENDA CAPEHART

Por el Lic. Edmundo VALDEZ GARCIA

LOS exportadores hacia los Estados Unidos de N. A. están alarmados ante lo que consideran una prueba evidente de que el congreso norteamericano está propiciando de nuevo una política arancelaria proteccionista. Y viene a cuento este temor porque a fines del mes próximo pasado se presentó ante el senado una enmienda a la Ley de Producción para la Defensa por la cual, el Senador Horner E. Capehart propone la restricción en 50%, sobre la base del volumen importado antes del conflicto coreano, de los productos que compiten con los nacionales, cuando los artículos importados contengan cualquier material que está bajo el control de cuota o prioridad en los Estados Unidos.

Es evidente que la aprobación de esta medida agravaría la situación del comercio internacional. Cualquier restricción a la importación en los Estados Unidos en estos momentos no solamente implica una medida anti-económica, sino que resulta un paso en falso desde un punto de vista de política internacional.

Ante la imposibilidad de obtener suficientes dólares que les permita mantener una reserva adecuada a sus necesidades, Francia e Inglaterra, en Europa y Uruguay y Argentina en América se han visto obligados a restringir sus importaciones desde el área del dólar. Resulta claro, en consecuencia, que cualquier restricción a la importación por parte de los Estados Unidos implica una disminución en la capacidad adquisitiva de los países escasos de dólares.

No hay duda que las exigencias del programa de preparación bélica estadounidense ha limitado las posibilidades de producción de los industriales norteamericanos al restringir, y a veces prohibir, el uso de una serie de materiales estratégicos. También es cierto que hasta últimas fechas muchos industriales no estadounidenses se han visto libres de estas restricciones; sin embargo, el contenido de la nueva enmienda Capehart es tan inclusivo que de hecho amenaza toda clase de importación a Estados Unidos. Esto es, la enmienda tiene todo el sabor proteccionista que ha caracterizado a la política arancelaria norteamericana con anterioridad a 1934.

El proyecto de enmienda Capehart otorga a los productores norteamericanos, cuyos artículos contienen algún material sujeto a cuota o a prioridad, el derecho de solicitar de su gobierno una reducción del 50% sobre la base pre-Corea, de las importaciones de mercancías competidoras. La Comisión Arancelaria sería la indicada para investigar el caso, debiendo rendir su informe ante el Ejecutivo en el término de sesenta días. Previo estudio del informe, el Presidente daría la orden por la cual la importación del artículo en cuestión quedaría limitado al 50% del volumen importado antes de la guerra en Corea. La única salvedad que podría detener la disposición Ejecutiva es que el Secretario de la Defensa certifique que la producción nacional es insuficiente para satisfacer las necesidades esenciales del Programa de la Defensa.

Es evidente que una interpretación "*ad-absurdum*" de esta enmienda llegaría hasta afectar la importación de relojes que, aun cuando en cantidad muy pequeña, con tienen una clase de acero que de acuerdo con las disposiciones de la Ley para la Defensa, es material controlado; lo mismo se puede decir respecto a muchos otros

artículos de consumo que contengan un mínimo de cualquier material bajo control.

Puede ser que estos comentarios alrededor de la nueva enmienda Capehart parezcan para muchos como algo alarmista; sin embargo, conviene recordar que el año pasado las Cámaras norteamericanas prohibieron la importación de quesos y otros productos lácteos contraviniendo los acuerdos que el mismo gobierno había contraído con varios países europeos.

Pero hay algo más que nos obliga a tratar este caso: y ello consiste en el hecho de que los industriales norteamericanos, ante la competencia efectiva, en los mercados internacionales, por parte de Francia, Inglaterra, Alemania Occidental y el Japón, están solicitando protección arancelaria para asegurar su mercado nacional.

En realidad la enmienda Capehart no sólo perjudicaría a los exportadores extranjeros que comercian con Estados Unidos sino que también afectarían desfavorablemente a los exportadores norteamericanos. Ante la imposibilidad de vender en los Estados Unidos de N. A. los países exportadores tendrán forzosamente que restringir aún más sus compras en dicho mercado, lo que redundará en perjuicio de los mismos industriales y de los consumidores estadounidenses que la ley pretende proteger.

Por otro lado, la enmienda Capehart amenaza con hacer inoperante la política de acuerdos recíprocos y en forma indirecta coloca la política arancelaria norteamericana en el mismo punto de partida en que se encontraba cuando estaba en vigencia rigurosa la Ley Arancelaria Smoot-Hawley.

Las restricciones impuestas a las importaciones por parte del área esterlina y por parte de Francia tienen su justificación como una medida de emergencia. Pero por ser un caso de emergencia se sobreentiende que tan pronto como estos países se encuentran a salvo de la crisis que los amenaza, las restricciones desaparecerán y se restablecerá un comercio más libre. Es más, la mayor parte de las restricciones impuestas al comercio internacional por países europeos y americanos se debe a que sufren una escasez de dólares.

La situación de los Estados Unidos es muy distinta. Los Estados Unidos no están sufriendo ninguna escasez de divisas extranjeras; sus reservas son fabulosas, y la estructura económica del país, gracias a su política de rearme, es momentáneamente firme. No existe, en consecuencia, una razón que justifique la nueva enmienda Capehart, que de aprobarse vendría a colocar al mundo ante la amenaza de otra crisis.